CONTRATO N° 09/2017

Entre la Municipalidad de Santa Elena, domiciliada en Capitán E. Martino y Defensores del Chaco, Ciudad de Santa Elena, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Miguel María Olmedo Leites, con Cédula de Identidad N° 2.456.966, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Virgen de la Mercedes Emprendimientos, con RUC 1721817-9, domiciliada en Tape Tuya Nº 118 c/ Rca. Argentina de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, Teléfono: 0985 906 348, representada para este acto por el señor Fausto Santiago Encina Cabral, con Cédula de Identidad N° 1.721.817 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Reparación de cocina en la Escuela Básica Nº 48 "Dr. Victor Boettner", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1-1 El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado Contratación Directa Nº 04/2017, "Reparación de comedor en la Escuela Básica Nº 48 "Dr. Victor Boettner"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **331271**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2017, convocado por la Municipalidad de Santa Elena. La adjudicación fue realizada por Resolución

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

N°104/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Preparacion de obra	Metros cuadrados	1		2.381.400
1.1		Demolición de techo (tejas,tejuelitas)	Metros cuadrados	110,25	12.500	1.378.125
1.2		Demolición de piso	Metros cuadrados	110,25	9.100	1.003.275
2	72102905-001	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	105	117.300	12.316.500
3	72102507-003	Aislación asfáltica de paredes	Metros cuadrados	13,2	27.700	365.640
4	72101601-001	Techo de tejas y tejuelones prensadas a maquina	Metros cuadrados	110,25	316.000	34.839.000
5	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	110,25	36.500	4.024.125
6	72131601-009	Piso de baldosa calcarea	Metros cuadrados	110,25	78.000	8.599.500
7	72131601-009	Zocalo calcareo	Metro lineal	44	26.300	1.157.200
8	72131601-010	Aberturas metálicas	Unidad	1		6.807.748
8.1		Puerta metàlica de 1,20 x 2,10	Unidad	1	1.061.500	1.061.500
8.2		Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	14,38	399.600	5.746.248
9	72102401-002	Pinturas	Metros cuadrados	1		10.048.370
9.1		De paredes a la cal	Metros cuadrados	396	11.500	4.554.000
9.2		De balancines con pintura sintética	Metros cuadrados	28,76	34.400	989.344
9.3		De tejuelones con barniz	Metros cuadrados	110,25	16.200	1.786.050
9.4		De puerta metálica con pintura sintética	Metros cuadrados	5,04	34.400	173.376
9.5		Canaleta y caño de bajada con pintura sintètica	Metros cuadrados	74	34.400	2.545.600
10	72102602-004	Vidrios dobles	Metros cuadrados	14,38	212.300	3.052.874
11	72101510-005	Desague Pluvial - Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	Metro lineal	74	75.000	5.550.000
12	72131601-001	Instalaciones electricas	Unidad Medida Global	1	6.868.200	6.868.200
13	72131601-001	Artefactos eléctricos	Unidad Medida Global	1	4.682.900	4.682.900
14	72131601-013	Limpieza de obra	Metros cuadrados	110,25	5.000	551.250
Precio Total						**101.244.707**

Virgen de las Mercedes
Encarnación
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo de ejecución de la obra es **de 15 (quince) días corridos**, contados apartir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el **PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA**, Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por **LA CONTRATANTE**, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, constatadas por el Fiscal de Obra.

b) Por alguna otra causa que **LA CONTRATANTE**, considere justificada.

c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando l Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.

d) **EL CONTRATISTA**, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

8.1 El periodo de construcción de la obra es de 15 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. Esta garantía cubrirá el plazo de contrato más un adicional de 30 días.

9.2 La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de**: 24 días** contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

10.1 Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

10.2 Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:
En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"Reparación de comedor en la Escuela Básica Nº 48 "Dr. Victor Boettner"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.

f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.

12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.-

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

12.3 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.-

12.4 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
TESORERIA

avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Santa Elena, República del Paraguay.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Santa Elena, República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre de 2017.

Fausto Santiago Encina Cabral
Proveedor
Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

Miguel María Olmedo Leites
Intendente Municipal